



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>VERBAL</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>JAIME TUSIDIDES CORTES CORTES</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>LUDER ENRIQUE JEREZ Y OTROS</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2021-00087-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, previo a comisionar para que se efectúe el secuestro de los bienes que se encuentren debidamente embargados, se ordena:

REQUERIR al abogado gestor para que allegue los certificados de Libertad y Tradición de los bienes pendientes de secuestro, donde aparezcan las correspondientes cautelas inscritas.

INCORPORAR al paginario el correo electrónico de Jaime Tusidides Cortes Cortés.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 18, hoy veintiséis
(26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA**

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95eac2eefd9179c8584bd010a9e038edcf8d8221233201c1398f8ca129bb4d4d**

Documento generado en 25/05/2023 05:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>